



Resolución Rectoral N.º 1606 -2018-UNAP
Iquitos, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-CEU-UNAP, presentado por el presidente de la comisión electoral 2018-UNAP, el 14 de diciembre de 2018, sobre los resultados obtenidos en relación al proceso electoral en la Facultad de Farmacia y Bioquímica y dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia contenida en la Resolución Judicial N° 05;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0959-2017-UNAP, del 21 de julio de 2017, se resuelve encargar a don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 24 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 1589-2017-UNAP, del 29 de diciembre de 2017, se resuelve prorrogar el encargo de don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 01 de enero al 07 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0064-2018-UNAP, del 15 de enero de 2018, se resuelve ratificar la Resolución Decanal N° 001-2018-FFB-UNAP, del 08 de enero de 2018, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de acuerdo a los siguientes términos: "Encargar a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, docente principal a dedicación exclusiva, la Decanatura de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018";

Que, mediante expediente N° 01281-2017-0-1903-JR-CI-02, don Andrés Oberti Núñez Román, interpone demanda de acción de amparo contra el comité electoral universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que se ha tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas;

Que, en la Resolución Judicial N° 05, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas, expidió sentencia, declarando fundada la demanda, ordenando al Comité Electoral de la UNAP, cumpla con emitir pronunciamiento correspondiente conforme a las consideraciones antes expuestas, es decir que se proceda al cómputo de los votos válidos y proceder con emitir y remitir los documentos necesarios y pertinentes a este caso en concreto; bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 22º y 59º del Código Procesal Constitucional ;

Que, con Resolución Judicial N° 06, de fecha 05 de octubre de 2018, del Segundo Juzgado especializado en lo civil de Maynas, declara consentida la resolución número cinco (sentencia) en todos sus extremos;

Que, con Resolución Judicial N° 07, de fecha 25 de octubre de 2018, del Segundo Juzgado Especializado en lo civil de Maynas, ordena que en el plazo de cinco días dé cumplimiento a la sentencia emitida en autos;

Que, en atención a las Resoluciones Judiciales antes descritas, se emitió la Resolución Rectoral N° 1493-2018-UNAP, de fecha 22 de noviembre de 2018, que resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el encargo exclusivo de pronunciarse sobre los resultados obtenidos en relación al proceso electoral de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia contenida en la Resolución N° 05, del 13 de setiembre de 2018;

Que, por mandato de la Resolución Judicial N° 05, de fecha 03 de setiembre de 2018, del Segundo Juzgado especializado en lo Civil de Maynas, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) otorga con fecha 14 de diciembre de 2018, la credencial a don Andrés Oberti Núñez Román, como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, elegido democráticamente en el proceso electoral para elegir autoridades universitarias, llevado a cabo el 13 de mayo de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas, es procedente reconocer a don Andrés Oberti Núñez Román, como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 02 de enero de 2019 al 02 de enero de 2023;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



Resolución Rectoral N.º 1606 -2018-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a don Andrés Oberti Nuñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, **del 02 de enero de 2019 al 02 de enero de 2023**, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FFBQ, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, OCI, AL, AGT, OII, Rac, Rem, Leg, Upp, Int, Sunedu, Int., SG, Archivo(2)
mpc

